



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

FOLIO 8

RESOLUCIÓN -DE-MP-042-2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Aprobación y Autorización del Plan de Manejo del Sitio denominado **"San José del Retiro"** jurisdicción del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, presentado por la señora **ANA MARIA RIVERA MATUTE**, actuando en su condición de propietaria del inmueble inscrito bajo el asiento No.86 tomo 1365 en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, confiriéndole poder en el mismo escrito al Abogado **JOSE RONY GOMEZ**.- Esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Consta en el documento técnico, Solicitud de Aprobación y Autorización del Plan de Manejo del Sitio denominado **"San José del Retiro"** jurisdicción del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, presentado por la señora **ANA MARIA RIVERA MATUTE**, actuando en su condición de propietaria del inmueble inscrito bajo el asiento No.86 tomo 1365 en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, confiriéndole poder en el mismo escrito al Abogado **JOSE RONY GOMEZ**

CONSIDERANDO: Según Certificación Integra del asiento No.86 tomo 1365 extendida por el Instituto de la Propiedad del Departamento de Olancho y que corre agregada a folio numero dieciséis de las presentes diligencias, la señora **Ana María Rivera Matute** en su condición **personal y en representación de sus menores hijos GELIN PATRICIA REYES RIVERA Y LUIS MIGUEL REYES RIVERA** son herederos **AB-Intestato** y se les concede la posesión efectiva de los derechos, bienes y acciones del causante **MIGUEL OSWALDO REYES ZELAYA** bajo número 30 tomo 851.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Corre agregado a folio numero ciento nueve (109), Dictamen Técnico emitido por la Oficina Local de Juticalpa, la cual da por Aprobado Técnicamente el Plan de Manejo en virtud de que está de acuerdo a las normas técnicas para la elaboración de Planes de Manejo aprobado por el ICF.

CONSIDERANDO: Corre agregado a folio numero ciento trece (113) dictamen técnico **D MDF-077-2013** emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, el cual establece que después de analizar el expediente considera que técnicamente es factible la aprobación del Plan de Manejo.

CONSIDERANDO: Corre agregado a folio numero ciento veinticinco Dictamen Técnico CIPF-018-2014, emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal en fecha diecisiete de enero del dos mil catorce, en el cual establece que de acuerdo a las coberturas digitales existentes de zonas especiales de manejo forestal administradas por el CIPF, y según la ubicación del predio brindada en el expediente el área solicitada presenta un traslape de 1.02 hectáreas con el Plan de Manejo Bosque Privado San José del Retiro, BP-OL-1501-008-2010, a favor de Rafael Ochoa Rivera y Juan Manuel Galindo Estrada. El área solicitada el área se encuentra dentro del Plan de Manejo san José del Retiro a favor de Miguel Oswaldo Reyes Zelaya.

CONSIDERANDO: Corre a folio numero ciento treinta y nueve (139), Dictamen Técnico emitido por la Oficina Local d Juticalpa, el cual establece que No existe traslape, así mismo señala que esta propiedad está separada por un camino trocal, cada una de ellas cercada con alambre de púas.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República, artículo 1, 45 y 49



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

FOLOG

de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo

RESUELVE

Tomando en consideración toda la toda la documentación presentada por el Abogado, **JOSE RONY GOMEZ**, lo recomendado por los Departamentos Técnicos de esta Institución, así como la recomendación hecha por la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, está Dirección Ejecutiva **ORDENA** al Centro de Información y Patrimonio Forestal y al Departamento de Manejo y Desarrollo **ACTUALIZAR SU BASE DE DATOS** en cuanto a las áreas de los planes de manejo **BP-OL-1501-008-2010**, en virtud de que según inspecciones realizadas se verificó que en el campo no se encuentran traslapados entre sí.-**CUMPLASE**.

DIRECCION EJECUTIVA
SECRETARIA GENERAL

DICTAMEN.- ASG-ICF-068-2014